



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**VALDILECHA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, adoptado con fecha 22 de septiembre de 2016. El texto del articulado afectado por la modificación se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- “Artículo 11. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 9 por 100”.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdilecha, a 16 de noviembre de 2016.—El alcalde, José Javier López.

(03/40.307/16)

